

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

- 15271** *Orden EIC/1257/2017, de 1 de diciembre, de autorización administrativa de la fusión por absorción de Montepío Metalúrgico de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, por Mutual de Conductors, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.*

Las entidades Montepío Metalúrgico de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, y Mutual de Conductors, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la fusión por absorción de la entidad Montepío Metalúrgico de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, por parte de la entidad Mutual de Conductors, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

A la vista de la documentación aportada, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el artículo 110 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, he resuelto:

Autorizar la fusión por absorción de la entidad Montepío Metalúrgico de Previsión Social, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, por parte de la entidad Mutual de Conductors, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de diciembre de 2017.–El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, P. D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Irene Garrido Valenzuela.